



PROGRAMA DE BECAS DE APROVECHAMIENTO ACADÉMICO PARA ESCUELAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PROMOCIÓN 2014-2015.
De conformidad con lo establecido en el Reglamento de Becas se
CONVOCA
a estudiantes destacados de los niveles de secundaria, bachillerato y posgrado a participar en el concurso de becas económicas, el cual tiene por objeto promover y estimular el desempeño académico y formación profesional, bajo las siguientes

CE:205/A/279/14

BASES

PRIMERA: Podrán participar estudiantes destacados de los niveles de secundaria de los subsistemas educativos estatal y federalizado, bachillerato oficial y tecnológico a cargo de la Dirección General de Educación Media Superior, que estén inscritos en instituciones públicas de la entidad registradas en el catálogo correspondiente a este Programa de Becas, mismo que podrá consultar en www.edomex.gob.mx/educacion/becas a partir de la publicación de la presente convocatoria.

También podrán participar estudiantes destacados inscritos en programas de posgrado (especialidad, maestría y doctorado) de las siguientes áreas de conocimiento: educación y humanidades, ciencias de la salud, ciencias sociales y administración en instituciones públicas del Estado de México.

SEGUNDA: El tipo de beca a otorgar consiste en un apoyo económico, dependiendo del tipo y nivel educativo como sigue:

Para los casos de secundaria y bachillerato, el pago comprende 10 meses y se otorga en una sola emisión en el 1er cuatrimestre de 2015, de acuerdo con la siguiente tabla:

Nivel educativo	Monto Mensual (\$)	Periodo	Monto total a pagar en una sola emisión (\$)
Secundaria	200.00	10 meses	2,000.00
Técnico superior medio, bachillerato o equivalente	260.00		2,600.00

Para posgrado comprende 12 meses y es pagado en dos emisiones:

Modalidad	Monto Mensual (\$)	Periodo	Monto total a pagar en dos emisiones (\$)
Especialidad	1,100.00	12 meses	13,200.00
Maestría	1,900.00		22,800.00
Doctorado	2,750.00		33,000.00

REQUISITOS

TERCERA: Los aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder realizar el trámite:

- Ser originario o vecino del Estado de México.
- No estar becado por algún organismo público o privado en el momento de solicitar la beca.
- Acreditar la condición de alumno regular, con promedio mínimo de calificaciones de 9.5 en escala de 0 a 10 en el ciclo o periodo escolar inmediato anterior, según corresponda.
- Efectuar el registro de la solicitud por medio del Formato Único de Registro, accediendo a la página www.edomexico.gob.mx/educacion/becas eligiendo del menú el Programa de Becas de Aprovechamiento Académico para Escuelas Públicas del Estado de México, en el apartado de Solicitantes.
- Entregar a la institución educativa copia fotostática de los documentos que correspondan al nivel educativo del alumno y que se detallan en la base séptima y octava de la presente convocatoria.
- Los interesados en obtener beca para realizar estudios de posgrado (especialidad, maestría y doctorado) en instituciones públicas de la entidad, requerirán además acreditar una edad máxima de 35 años, para estudios de maestría y 40 años para doctorado.
- Efectuar el trámite con estricto apego a los términos establecidos en esta convocatoria.

CUARTA: El correcto llenado del FUR será responsabilidad absoluta del solicitante por lo que deberá confirmar que la información **CAPTURADA** no contenga errores y sea real.

REGISTRO Y ENTREGA DE EXPEDIENTES

PARA LOS NIVELES DE SECUNDARIA, TÉCNICO SUPERIOR MEDIO, BACHILLERATO O EQUIVALENTE

QUINTA: La Clave de Centro de Trabajo (CCT) de la institución en la que el alumno se encuentra inscrito para el ciclo escolar 2014-2015 es un dato imprescindible para el correcto llenado de la solicitud, le sugerimos solicitarla a la autoridad escolar, verificando que corresponda al turno correcto.

SEXTA: Dependiendo de la letra inicial del primer apellido, los aspirantes de secundaria y bachillerato o equivalente ingresarán al sistema en la página www.edomexico.gob.mx/educacion/becas eligiendo del menú el Programa de Becas de Aprovechamiento Académico para Escuelas Públicas del Estado de México, en el apartado de Solicitantes, para realizar la captura de la solicitud en las fechas indicadas a continuación:

Si el primer apellido del aspirante inicia con la letra:	La fecha para realizar el trámite será:
A, B, C	4 y 5 de noviembre 2014
D, E, F, G	6 y 7 de noviembre 2014
H, I, J, K,	10, 11 y 12 de noviembre 2014
L, M, N, O, P, Q, R	13 y 14 de noviembre 2014
S, T, U, V, W, X, Y, Z	18, 19, 20 y 21 de noviembre 2014

Los interesados deberán imprimir la solicitud electrónica (FUR) debiendo conservarla como comprobante del trámite. Es de suma importancia que el interesado capture en los apartados A y C de la solicitud electrónica un correo electrónico vigente, ya que por ese medio se remitirá información adicional.

SÉPTIMA: Los aspirantes de secundaria y bachillerato o equivalente deberán entregar copia de los siguientes documentos engrapados en el orden que se indica, dentro de los 3 días hábiles siguientes al llenado de la solicitud en la institución educativa donde estudia, a fin de que esta lo haga llegar al Departamento de Becas:

- Impresión del Formato Único de Registro.
- Acta de Nacimiento del alumno.
- Comprobante de domicilio en el Estado de México vigente.
- Clave Única de Registro de Población (CURP) del alumno.
- Comprobante de inscripción del ciclo escolar o periodo que cursa al momento de presentar la solicitud.
- Boleta de Calificaciones del último ciclo escolar o semestre inmediato anterior que acredite la condición de alumno regular, con promedio mínimo de 9.5 en escala de 0 a 10.0
- Último comprobante de ingresos del alumno; en caso de que sea menor de edad, del padre, madre o tutor, en caso de no poder comprobar ingresos, deberá llenar el formato de "Reporte de Ingresos" que se encuentra publicado y solicitar al director de la escuela que valide la información contenida con su firma y el sello oficial.

PARA EL NIVEL DE POSGRADO
(Especialidad, Maestría y Doctorado)

OCTAVA: Durante el periodo del 4 al 14 de noviembre de 2014, los interesados en obtener una beca para realizar estudios de posgrado en instituciones públicas de la entidad, deberán requisitar la solicitud de posgrado ingresando a la página www.edomexico.gob.mx/educacion/becas eligiendo del menú el Programa de Becas de Aprovechamiento Académico para Escuelas Públicas del Estado de México, en el apartado de Solicitantes; una vez recibida la solicitud vía electrónica y si el aspirante cumple con los requisitos indicados, se procederá a agendarle una cita vía correo electrónico para asistir al Departamento de Becas, rigurosamente el día y hora indicados, a fin de que entregue la documentación señalada en la base Séptima de esta convocatoria, además de la siguiente documentación:

- Oficio de propuesta expedido por la dependencia o institución educativa donde labora o estudia el aspirante, dirigido al Comité de Selección de Asignación de Becas debidamente sellado y firmado.
- Título y Cédula profesional.
- Constancia laboral que acredite una antigüedad mínima de 2 años en el sector público o auxiliar.
- Plan de estudios detallado que especifique la fecha de inicio y término del posgrado.
- Curriculum Vitae.

La entrega de la documentación señalada es responsabilidad única del solicitante.

RESULTADOS

NOVENA: Las solicitudes de beca se someterán a consideración del Comité de Selección y Asignación de Becas, por tal motivo el llenado no garantiza el otorgamiento del beneficio.

DÉCIMA: Las solicitudes electrónicas serán evaluadas conforme las bases citadas en la presente Convocatoria y los criterios aprobados por el Comité de Selección y Asignación de Becas.

Las becas se asignarán por nivel educativo a los alumnos que presenten los promedios de calificaciones más altos y hasta donde el presupuesto otorgado lo permita.

UNDÉCIMA: El Comité de Selección y Asignación de Becas dará a conocer el resultado mediante su publicación a partir del 24 de febrero de 2015 en la página de Internet: www.edomexico.gob.mx/educacion/becas eligiendo del menú el Programa de Becas de Aprovechamiento Académico para Escuelas Públicas del Estado de México, en el apartado de

Solicitantes; cada aspirante deberá verificar el resultado de su solicitud con el número de folio que se le haya asignado, accediendo durante el periodo comprendido del 24 al 27 de febrero de 2015.

DUODÉCIMA: Los beneficiados de los niveles de secundaria y bachillerato deberán imprimir el dictamen de asignación de beca.

La consulta de los resultados en caso de ser beneficiado y la impresión del dictamen de asignación de beca es responsabilidad única y absolutamente del **INTERESADO**.

DÉCIMA TERCERA: Los beneficiados de posgrado deberán acudir al Departamento de Becas por el dictamen correspondiente del 24 al 27 de febrero de 2015 en días hábiles, de 9:00 a 15:00 horas, presentando una identificación oficial (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) en original para cotejo y copia.

DÉCIMA CUARTA: El periodo de aclaraciones se llevará a cabo del 24 al 27 de febrero de 2014, para lo cual el alumno interesado deberá realizar un escrito que remitirá al Departamento de Becas.

DÉCIMA QUINTA: Será motivo de cancelación de trámite y/o la beca:

- En caso de detectar incidencias o inconsistencias en la integración del expediente o en la información reportada.
- La realización de más de un registro electrónico y/o trámite del mismo solicitante.

DÉCIMA SEXTA: Será motivo de suspensión y cancelación de la beca los establecidos en el Reglamento de Becas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El trámite de beca es gratuito.

SEGUNDO: La beca se otorgará únicamente a un integrante por familia, sin importar el nivel educativo.

TERCERO: Los casos **NO** previstos en la presente convocatoria serán resueltos por el Comité de Selección y Asignación de Becas.

A T E N T A M E N T E
El Comité de Selección y Asignación de Becas

Secretario de Educación y
Presidente del Comité

Directora General de Administración y
Finanzas de la Secretaría de Educación
y Secretario del Comité

Toluca, Estado de México, 14 de octubre de 2014.

"Este programa es de carácter público no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".